



ARANZADI PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS PARA EMPRESAS,
AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES.

Sònia Pujol Brescó

C/ Provença, 398, 3a planta – 08025 Barcelona

Tel. 934 592 220 / 626 279 660

sonia.pujol@thomsonreuters.com



THOMSON REUTERS

La normativa en materia de protección de datos de carácter personal tiene por objeto garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de datos de carácter personal, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas.



PRESENTACIÓN

La normativa vigente en materia de protección de datos, se articula bajo la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de Diciembre y el nuevo **Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre, tienen por objeto garantizar y proteger, todo lo que concierne al tratamiento de los datos personales, derecho fundamental recogido expresamente, en el art. 18 de la Constitución Española.**

Esta normativa nace con una amplia vocación de generalidad, a fin de **garantizar la necesaria seguridad jurídica en un ámbito tan sensible para los derechos fundamentales como el de la protección de datos.** Se configura para hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad pueden suponer el acopio y tratamiento de datos personales.

OBJETIVO Y DESTINATARIOS DEL SERVICIO

La normativa en materia de protección de datos de carácter personal tiene por **objeto garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de datos de carácter personal, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas.**

Dicha normativa establece una serie de obligaciones para todos aquellos **profesionales, empresas, administraciones públicas, etc...** que en el ejercicio de su actividad profesional recaben, traten o cedan datos de carácter personal.

¿QUÉ SON LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?

Un dato de carácter personal es cualquier información concerniente a las personas físicas, que las identifique o que las haga identificables.

¿Qué tipo de datos de carácter personal maneja frecuentemente un Abogado?

- **Datos de clientes** (datos especialmente protegidos, datos de características personales, datos de circunstancias sociales,...)
- **Datos de Empleados o de solicitantes de empleo** (datos identificativos, datos académicos, datos profesionales,...)
- **Datos de Proveedores, contrarios, procuradores** (datos identificativos, datos de transacciones, datos económico-financieros,...)

TIPOLOGÍA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Estos datos, en función de su tipología, se corresponden con unos u otros niveles, y esos niveles llevan aparejadas unas medidas de seguridad, a fin de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información:

- **Nivel Básico:** Todos los ficheros que contengan datos de carácter personal y que no sean considerados de nivel medio o alto deberán adoptar las medidas de seguridad calificadas como de nivel básico.
- **Nivel Medio:** Los ficheros que contengan datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales (sólo de aplicación a los ficheros de



La Ley 15/1999 y el RD 1720/2007 tiene por objeto garantizar y proteger todo lo concerniente al tratamiento de los datos personales.

Adaptación INTEGRAL de la actividad en materia de PD.

Es una obligación legal, su cumplimiento no tiene carácter voluntario.

las Administraciones Públicas), Hacienda Pública, Servicios Financieros y Servicios de Información sobre Solvencia Patrimonial y Crédito y todos aquellos que en definitiva nos permitan obtener un perfil del titular de los datos, deberán adoptar, además de las medidas de nivel básico, las calificadas como de nivel medio.

- **Nivel Alto:** Los ficheros que contengan datos de ideología, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual, así como los que contengan datos recabados para fines policiales sin el consentimiento de las personas afectadas, los derivados de actos de violencia de género deberán reunir además de las medidas de nivel básico y medio, las calificadas como de nivel alto.

SOLUCIONES Y SERVICIOS

La adaptación del despacho y de la actividad del profesional a las estipulaciones de la normativa en materia de protección de datos se realiza a través de los siguientes procedimientos:

- CONSULTORIA
- SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO (MANTENIMIENTO).
- AUDITORIA BIENAL
- CONSULTORIA WEB (En caso de tener configurado un entorno web profesional

CONSULTORIA EN PROTECCION DE DATOS

El objetivo es la realización de una Consultoría jurídico-informática para la adaptación de su actividad profesional a las exigencias que le impone la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Consultoría de Protección de Datos se desarrolla a través de las distintas:

ASESORAMIENTO, DIAGNÓSTICO INICIAL, E INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS FICHEROS ANTE LA AEPD. (Parte Administrativa)

Estudio mediante una preevaluación inicial, para la obtención de toda la información necesaria **en relación al tipo de datos**, identificación de los

ficheros de datos objeto de **inscripción o modificación en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, sistemas de información, recursos protegidos, etc.**, a fin de poder desarrollar la Política de Seguridad a implantar.

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD. (Parte Documental y Técnica)

El Documento de Seguridad recoge la política de seguridad y privacidad y en el mismo se describen todas las **funciones y obligaciones del personal**, todos los procesos y las **medidas de seguridad técnicas, jurídicas y organizativas** necesarias para garantizar la seguridad ficheros, los centros de tratamiento, los locales, los equipos, los sistemas y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, **tanto en soporte papel como en soporte informático.**

REDACCIÓN DE LOS CONTRATOS, FORMULARIOS Y CLÁUSULAS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Se redacta este clausulado para todo tipo de documentos o formularios adaptándolos a la necesidades del profesional.

ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES para el caso de que los titulares de los datos ejerciten sus derechos

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

PARTE GENERAL:

Objeto, ámbito de aplicación y recursos protegidos.

Funciones y Obligaciones del personal que tiene acceso a los datos de carácter personal:

- Responsable del Fichero.
- Responsable de Seguridad, éste podrá ser designado de forma única o por cada Fichero
- Usuarios de los Ficheros
- Administradores del Sistema o personal informático
- Encargados del Tratamiento.



La LOPD vincula a todos aquellos profesionales, empresas, Adm. Públicas, Fundaciones y Entidades que en su actividad diaria manejen datos de carácter personal.

El incumplimiento de la normativa lleva aparejada la imposición de importantes sanciones que pueden dañar su imagen profesional.

Medidas de seguridad técnicas:

- **Procedimientos de identificación, autenticación y control de accesos** para los usuarios de los ficheros, (las contraseñas deberán obligatoriamente ser cambiadas, al menos una vez al año)
- **Procedimientos para la gestión de soportes**, (cuando no se permita su cifrado, deberá establecerse en el Documento de Seguridad)
- **Gestión y registro de incidencias**, (Deberán introducirse medidas correctoras para evitar las mismas)
- Procedimientos para la realización de copias de respaldo y de recuperación de datos.
- Pruebas con datos reales.
- Ficheros temporales.
- Transmisión de datos a través de redes de telecomunicaciones.
- Régimen de trabajo fuera de los locales de ubicación de los ficheros.
- Controles periódicos del cumplimiento de lo dispuesto en el Documento de Seguridad.
- Medidas adoptadas en el transporte, destrucción y/o reutilización de soportes y documentos.

ANEXOS:

- Descripción de la estructura de los ficheros y de los sistemas de información en que se encuentran ubicados.
- Relación de usuarios autorizados a acceder a los recursos protegidos.
- Medidas de seguridad jurídicas:
 - Cláusulas de advertencia de confidencialidad en correos electrónicos.

- Cláusulas para la recogida de datos personales de clientes.
- Cláusulas de confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal en los contratos de los empleados.

- Elaboración y redacción de los contratos de Encargados de Tratamiento, dado el caso de que existan servicios externalizados.
- Elaboración y entrega de los procedimientos legales para el caso de que los titulares de los datos ejerciten sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, etc...

Por tanto, todas las personas que tengan acceso a los datos de carácter personal, **se encuentran obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Documento de Seguridad**, resultándoles de aplicación las consecuencias previstas legalmente en caso de incumplimiento.

El Documento de Seguridad estará a disposición de todas las personas autorizadas a acceder a los ficheros inscritos en el Registro General de la AEPD, a fin de que tengan un perfecto conocimiento de sus implicaciones en materia de protección de datos.

Dichas medidas de seguridad, normas, estándares, reglas y procedimientos de actuación, se establecen a fin de garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, a fin de evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

THOMSON REUTERS
ARANZADI cuenta con
una plantilla integrada por
más de 300 profesionales
pertenecientes al ámbito
jurídico e informáticos.

Conjuga la doble vertiente
técnica y jurídica que
exige la normativa en
materia de Protección de
Datos.

MANTENIMIENTO EN PROTECCION DE DATOS

Para cumplir la normativa en materia de Protección de Datos no basta con la realización de un proyecto de implementación de la ley, pues esto supondría tan sólo la adecuación a la normativa en un momento concreto. Es conveniente tener un servicio que te ofrezca un seguimiento y asesoramiento integral que comprenda:

- Actualización del Documento de Seguridad.
- Actualización de los ficheros inscritos ante la AEPD
- Elaboración y redacción de nuevos contratos, cláusulas y formularios.
- Asesoría jurídica e informática en materia de protección de datos.
- Asesoramiento ante el ejercicio de derechos por parte de los titulares de los datos.
- Auditoría exigida en los términos de normativa vigente.
- Acceso a plataforma web, boletines trimestrales y noticias de interés diaria.

AUDITORIA EN PROTECCION DE DATOS

Para ofrecer un **servicio integral y personalizado** a nuestros clientes, y ofrecemos a nuestros clientes la realización de la Auditoría bienal legalmente exigida, así como la realización de Auditorías o Controles Anuales y periódicos para aquellos clientes que, por sus necesidades en el ámbito en el que actúan, necesitan abarcar de un modo más profundo el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.

La realización de la Auditoría incluye la **revisión de los sistemas de información en los que se almacenan y tratan datos de carácter personal y de las instalaciones en las que se encuentran ubicados.** Dicho Informe de Auditoría deberá quedar a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos, así mismo, **se deberá realizar una Auditoría en todo caso cuando el sistema de información cambie de forma sustancial** y pueda repercutir en las medidas de seguridad adoptadas.

También se dictamina sobre la adecuación de las medidas de seguridad, procedimientos, reglas y estándares existentes, revisando las directrices e instrucciones en materia de protección de datos de carácter personal y determinando y estableciendo las nuevas medidas a adoptar, tanto a nivel técnico como a nivel jurídico y organizativo.

DICHO INFORME ABARCA LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

Asesoramiento y consulta informática y jurídica:

- Verificación del cumplimiento, adecuación y pertinencia de los procedimientos de identificación, autenticación y control de accesos por parte del personal o usuarios a los ficheros que contengan datos de carácter personal.
- Adecuación de los procedimientos establecidos para la gestión de soportes.
- Gestión y registro de incidencias.
- Adecuación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de datos.
- Pruebas con datos reales.
- Control de la creación de los ficheros temporales.
- Control del acceso a datos a través de redes de comunicaciones y adecuación de la transmisión de datos a través de redes de telecomunicaciones.
- Control del régimen de trabajo fuera de los locales de ubicación de los ficheros.

Verificación de la actualización del contenido del documento de seguridad.

Cumplimiento de las medidas de seguridad previstas para los ficheros no informatizados.

THOMSON REUTERS ARANZADI ofrece un servicio y atención personalizada a cada uno de nuestros clientes asignándoles un consultor propio para adecuar la normativa a las características propias de su organización.

Gracias a la alta especialización de nuestro personal estamos cualificados para llevar a cabo la adecuación a la normativa tanto del sector público como del privado.

Nuestra implantación y medios técnicos y organizativos nos permiten dar cobertura en todo el territorio nacional.

CONSULTORIA WEB

La Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de comercio electrónico

PARTE LEGAL

Redacción de las Condiciones Generales de Uso

Incluye las exigencias legales de la web, como el deber de información y obligaciones del usuario, las cláusulas generales sobre responsabilidad, confidencialidad, uso de links o enlaces, etc.

Redacción de las condiciones generales de contratación.

Obligaciones contractuales en la compraventa de productos o prestación de servicios a través de Internet, de manera que se cumpla con las obligaciones contenidas en la LSSICE y en la legislación relativa a la contratación a distancia y protección al consumidor.

Política de Privacidad.

Documento por el que se informa a los usuarios sobre el tratamiento que el titular de la web realiza respecto de los datos de carácter personal que recaba, así como redacción de las cláusulas sobre protección de datos a incluir en los formularios.

Cláusula de Propiedad Intelectual e Industrial.

Documento que recoge la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial de todos los elementos que aparecen en la página web.

PARTE TÉCNICA

Disponemos en nuestro equipo de profesionales, tanto informáticos como diseñadores web, así como otros especialistas en la Red que se encargarán de hacer las modificaciones oportunas en el web site del CLIENTE a fin de proceder a su actualización y adecuación a la normativa vigente.

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN PROTECCIÓN DE DATOS

THOMSON REUTERS ARANZADI, les permite utilizar el crédito anual del que disponen su empresa para formación en orden a conseguir una eficiente formación de sus empleados en materia de protección de datos.

Entendemos por acción formativa la que va dirigida a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales, pudiéndose estructurar en varios módulos formativos con objetivos, contenidos y duración.

La formación profesional de demanda abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.

Esta modalidad de formación se dirige a asalariados que presten servicios en empresas o en entidades públicas y que carezcan de acuerdo de formación específico.

El crédito del que dispone su empresa se genera por las cuotas ingresadas en concepto de formación a la Seguridad Social. Ha de saber así mismo, que las cantidades abonadas por dicha formación puedan ser descontadas en los próximos seguros sociales.

THOMSON REUTERS ARANZADI, a través de la Fundación Tripartita les ofrece la opción de utilizar su Crédito destinado a formación anual para la formación en materia de protección de datos.

THOMSON REUTERS ARANZADI, es una entidad organizadora registrada en la Fundación Tripartita y especializada en la formación en el empleo que instruye a multitud de entidades, ofreciendo la posibilidad de desarrollar las capacidades de los empleados en materia de Protección de Datos con la posibilidad de no generar coste alguno o el mínimo posible haciendo uso del crédito generado para la formación a través de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Les ofrecemos esta opción formativa sumada a un asesoramiento personalizado y con el mejor servicio a su empresa, contando con una plataforma on line (www.aprendelopd.es) que les permitirá realizar la formación en materia de protección de datos que ustedes contraen con nuestra empresa.

REFERENCIAS

Un gran número de empresas e Instituciones han confiado en THOMSON REUTERS ARANZADI para su adecuación a la normativa en materia de Protección de Datos



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ÁVILA



COMISION PARA LA INVESTIGACION DE MALOS TRATOSA MUJERES



SOTOCAL ASESORES, S.L.



ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN BURGOS

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEGOVIA



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SORIA

ASOCIACIÓN PELUQUERÍAS BURGOS



PROYECTO HOMBRE BURGOS Fundación Candeal



Ilustre Colegio de Abogados de Valencia



Asesores Legales Asociados



Asociación para la Defensa de la Propiedad Urbana de Madrid



Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife



HISPAMURIS A.L.E. ASOCIACIÓN DE ABOGADOS ESPAÑOLES



Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid



Ilustre Colegio de Procuradores de Gijón



Ilustre Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera



Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla



Ilustre Colegio de Abogados de Murcia



Ilustre Colegio de Abogados de Melilla



Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria



Ilustre Colegio de Abogados de Zamora